



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 132-12-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que con fecha 03 de noviembre de 2016, el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3364-306-2016, nombró una Comisión para dar seguimiento a la Carrera de Medicina Veterinaria en el grado académico de Licenciatura ofrecida por esta Universidad,

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Seguimiento presentó en fecha 25 de abril de 2017, el Consejo de Educación Superior en Sesión Extraordinaria No. 310, el Informe sobre el seguimiento a la Carrera de Medicina Veterinaria, resolviendo ese Consejo dar por recibido y aprobado el informe, y además instruyó a la Comisión establecer con las autoridades de la Universidad un plan de trabajo conducente al cumplimiento de las recomendaciones dadas en el informe mencionado;

CONSIDERANDO: Que las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura y la Comisión de Supervisión del Consejo de Educación Superior formularon el plan de trabajo e integraron los equipos de trabajo correspondientes;

CONSIDERANDO: Que la Carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Agricultura desde el año 2015 ha sido objeto de diferentes supervisiones por parte del Consejo de Educación Superior y del Colegio de Médicos Veterinarios y a través de sendos informes han exigido a las autoridades de la Universidad el cumplimiento de requisitos legales, adecuaciones curriculares, equipamiento y de fortalecimiento de la infraestructura física para el óptimo desarrollo de la misma, mientras tanto no se autoriza matrícula de primer ingreso a la carrera;

CONSIDERANDO: Que en el último informe presentado al Consejo de Educación Superior en el mes de abril de 2017, la Comisión Supervisora sugirió un total de 24 requerimientos para mejorar el desarrollo de la Carrera de Medicina Veterinaria, las





COMISION INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

cuales fueron aprobadas de forma unánime por el pleno y son de estricto cumplimiento para esta institución, en virtud de lo cual la Comisión Interventora ha aprobado un plan de trabajo y conformado equipos para la atención del cumplimiento de cada una de las recomendaciones dadas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la problemática señalada a la carrera de Medicina Veterinaria se ha sumado que esta Universidad en el año 2016 realizó matrícula de primer ingreso a la carrera, habiéndose previamente prohibido por el Consejo de Educación Superior, lo cual ha provocado un vacío en el estatus de estos estudiantes; sin embargo, se están analizando alternativas para apoyar a aquellos estudiantes que han demostrado excelencia académica y disciplinaria;

CONSIDERANDO: Que la Coordinación de la Carrera de Medicina Veterinaria en el mes de octubre de 2017, presentó ante esta Comisión Interventora la planificación académica de las asignaturas: CE-6012 Clínica de animales de compañía, CE-6112 Clínica de bovinos, equinos y porcinos y CE-6212 Clínica de Fauna silvestre y las clínicas II CE-6313, CE6413 y CE-6513, lo cual implica la implementación de una metodología de prácticas para el desarrollo de competencias laborales mínimas para médicos Veterinarios, esperando un mejor desempeño profesional del futuro egresado;

CONSIDERANDO: Que la planificación presentada por la Carrera de Medicina Veterinaria fue discutida y consensuada con la Gerencia Administrativa-Financiera y la Jefatura de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Agricultura;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora en aplicación de lo establecido en Decreto Legislativo No. 172-2016, y las resoluciones del Consejo de Educación Superior, y las demás aplicables,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la planificación presentada por la Coordinación de la Carrera de Medicina Veterinaria que contempla según el plan de estudios vigente en el XII y XIII periodo las asignaturas de CE-6012 Clínica de animales de compañía, CE-6112 Clínica de bovinos, equinos y porcinos y CE-6212 Clínica de Fauna silvestre y las clínicas II CE-6313, CE6413 y CE-6513. Para lo cual se ha planificado la realización de las mismas, adicionando prácticas que para la OIE establece como competencias laborales mínimas para médicos veterinarios de esta forma se espera un mejor desempeño profesional en nuestros futuros egresados.

SEGUNDO: Aplicar durante el desarrollo de las clínicas los siguientes aspectos disciplinarios:



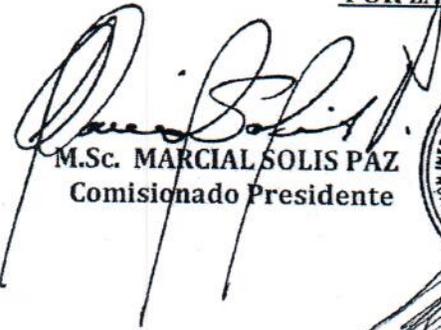
COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

- a) Se establece como obligatorio la aplicación del reglamento disciplinario institucional, así como otras normas disciplinarias en cada escenario académico dentro y fuera de la institución.
- b) El estudiante durante el desarrollo de las clínicas deberá usar el uniforme oficial de la institución, durante las prácticas médicas se deberá usar overol gris oscuro y/o filipina gris identificada con Universidad Nacional de Agricultura y el logo oficial de la carrera de medicina veterinaria, además de la otra indumentaria necesaria.
- c) Los estudiantes deberán trabajar los días sábados y domingos durante la rotación de las clínicas, según lo requiera el docente responsable.

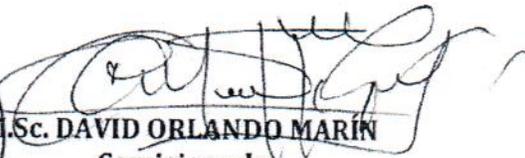
TERCERO: Se instruye la Gerencia Administrativo-financiera y la Oficina de Recursos Humanos, hacer las provisiones necesarias a efecto de que se proporcione al Departamento y a la Coordinación de la Carrera de Medicina Veterinaria, los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el debido cumplimiento de los requerimientos impuestos por el Consejo de Educación Superior a esta Institución.

CUARTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLIS PAZ
Comisionado Presidente




M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN
Comisionado


DRA. NORMA MARTIN DE REYES
Comisionada